

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
	COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSIÓN: 01/12/2025	Página 1 de 6

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, bajo la Resolución 1000.24-134, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber del Instituto reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

En el contexto de esta política se dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación en lo que respecta al tratamiento de la información de INFI y la autorización del tratamiento de datos personales.


Por medio de la presente, se formaliza la necesidad de suscribir un Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de la Información, en virtud del cual la persona natural o jurídica receptora de la información se obliga a preservar la reserva, integridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso en desarrollo de su relación con el **INFICALDAS**.

Este compromiso constituye un requisito esencial para el acceso, manejo y/o procesamiento de información institucional, técnica, administrativa, financiera o personal bajo la custodia de **INFICALDAS**, con el propósito de asegurar la protección de los intereses públicos, la transparencia institucional y el cumplimiento del marco normativo vigente.

1. Se considera información confidencial:
 - a. Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida
 - b. La que esté protegida de acuerdo con su clasificación.
 - c. Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
 - d. Información que de acuerdo con la naturaleza de INFICALDAS se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y /o confidencial o que no sea considera información pública del estado.

Dado el acuerdo de voluntades que suscribirá **INFICALDAS** para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que **INFICALDAS** suministre dentro del

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adiciónen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales de INFI, a través del siguiente link: <https://infi.gov.co/index.php/2-1-normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2-1-3-politicas-lineamientos-y-manuales/1-transparencia/7-planeacion/65-politicas-lineamientos-sectoriales-e-institucionales-o-manuales/54-1900-m-04-politica-de-seguridad-de-la-informacion-y-ciberseguridad> Página 1 de 6

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
	COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSIÓN: 01/12/2025	Página 2 de 6

marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del encargado para con el titular y el Responsable.

Debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es **INFICALDAS**, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:


EN CONSECUENCIA:

Yo (_____) *Nombre de la persona que tendrá acceso a la información de **INFICALDAS***, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (_____) (si es persona jurídica), adelante denominada **LA PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por **INFICALDAS**, quien será en adelante denominada **LA PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO- PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: LA PARTE RECEPTORA como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO - OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
	COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSIÓN: 01/12/2025	Página 3 de 6

reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con **INFICALDAS**.

TERCERO -DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre **PARTE REVELADORA** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

CUARTO- EXCEPCIONES: No se considerará Información Confidencial, y por tanto no estará sujeta a las restricciones establecidas en el presente Acuerdo, aquella información que:

- A. Sea de dominio público al momento de su revelación, o que llegue a serlo posteriormente sin que medie acción u omisión por parte de la **PARTE RECEPTORA** que implique incumplimiento del presente Acuerdo.
- B. Haya estado en posesión legítima y verificable de la **PARTE RECEPTORA** antes de ser divulgada por **PARTE REVELADORA**, siempre que dicha información no haya sido obtenida en violación de deberes legales o contractuales de confidencialidad.
- C. Sea recibida legalmente por la **PARTE RECEPTORA** de un tercero autorizado, sin que exista restricción alguna conocida por dicha parte respecto de su divulgación o uso posterior.
- D. Sea divulgada con la autorización previa, expresa y por escrito de **PARTE REVELADORA**, en los términos y condiciones que dicha autorización determine.
- E. Deba ser revelada por mandato legal, reglamentario o por orden de autoridad judicial o administrativa competente, en el ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la **PARTE RECEPTORA** deberá:
 - Notificar por escrito a **PARTE REVELADORA** tan pronto tenga conocimiento de dicha obligación de revelación, salvo que legalmente no le sea permitido hacerlo.
 - Adoptar las medidas razonables a su alcance para limitar el alcance de la divulgación y proteger la confidencialidad de la información revelada.
 - Cooperar con **PARTE REVELADORA**, si esta lo solicita, en la adopción de medidas legales o administrativas que permitan preservar, total o parcialmente, el carácter confidencial de la información.

QUINTO- OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por **LA PARTE RECEPTORA** para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales de INFI, a través del siguiente link: <https://infi.gov.co/index.php/2-1-normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2-1-3-politicas-lineamientos-y-manuales/1-transparencia/7-planeacion/65-politicas-lineamientos-sectoriales-e-institucionales-o-manuales/54-1900-m-04-politica-de-seguridad-de-la-informacion-y-ciberseguridad> Página 3 de 6

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
	COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSIÓN: 01/12/2025	Página 4 de 6

conocer por **LA PARTE REVELADORA**. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por **LA PARTE REVELADORA** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.


PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla a **LA PARTE REVELADORA** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO- SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato o acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

SEPTIMO- DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales de INFI, a través del siguiente link: <https://infi.gov.co/index.php/2-1-normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2-1-3-politicas-lineamientos-y-manuales/1-transparencia/7-planeacion/65-politicas-lineamientos-sectoriales-e-institucionales-o-manuales/54-1900-m-04-politica-de-seguridad-de-la-informacion-y-ciberseguridad> Página 4 de 6

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
	COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSIÓN: 01/12/2025	Página 5 de 6

respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que sea suministrada, entregada o a la que tenga acceso la PARTE RECEPTORA en virtud del presente compromiso o de su relación con INFICALDAS, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- INFICALDAS. En ningún caso se entenderá que este Acuerdo concede a **LA PARTE RECEPTORA** algún tipo de derecho de propiedad, licencia, cesión, uso comercial, transferencia o disposición sobre dicha información, más allá del uso estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones, actividades o fines autorizados en el marco de la relación contractual, legal o institucional con **LA PARTE REVELADORA**.

La información no podrá ser utilizada, total ni parcialmente, para fines distintos a los autorizados expresamente por **LA PARTE REVELADORA**, ni podrá ser revelada, reproducida, almacenada, transmitida, distribuida o comunicada a terceros sin la previa autorización escrita de la entidad.


El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a las sanciones legales, contractuales y administrativas correspondientes.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: **LA PARTE REVELADORA** Se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

DECIMO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar **LA PARTE REVELADORA** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO PRIMERO – INDEMNIDAD: La parte receptora se compromete a mantener a **LA PARTE REVELADORA** indemne contra toda reclamación, demanda, acción legal y perjuicio que se derive del incumplimiento de una o varios de las obligaciones a su cargo previstas en el presente compromiso. Por tanto, dado que la información objeto de este compromiso pertenece a **LA PARTE REVELADORA**, para quien puede presentarse un riesgo con la divulgación que, indebidamente pueda hacer la parte receptora quien desde se obliga a resarcir plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegara a

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adiciónen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales de INFI, a través del siguiente link: <https://infi.gov.co/index.php/2-1-normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2-1-3-politicas-lineamientos-y-manuales/1-transparencia/7-planeacion/65-politicas-lineamientos-sectoriales-e-institucionales-o-manuales/54-1900-m-04-politica-de-seguridad-de-la-informacion-y-ciberseguridad> Página 5 de 6

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
	COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 05	FECHA DE LA VERSIÓN: 01/12/2025	Página 6 de 6

ocasionar la revelación, divulgación o utilización que haga el peticionario de cualquier forma distinta al objeto de este compromiso, ya sea de forma dolosa o mera negligencia.

DÉCIMO SEGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO TERCERO- VIGENCIA: El presente documento entrará en vigencia en el momento de la firma por la parte receptora, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características establecidas en el ítem 1.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____
() días del mes de _____ del _____.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)